

	DIRECTRICES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID PARA LOS VETERINARIOS DE SERVICIO EN ESPECTÁCULOS TAURINOS.		
	Edición 3	Fecha: 24/08/2017	Página 1 de 6

ESPECTACULOS TAURINOS

1. CONTACTO CON EL EMPRESARIO Y/ O GESTOR	2
2. VETERINARIOS COORDINADORES	2
3. CERTIFICADOS DE DESPUNTE.....	2
4. INSPECCIONES.....	2-3
5. LOCAL DE SANGRADO.....	3
5.1. Condiciones higiénico sanitarias.....	3
5.2. Inspección.....	3
5.3. Incidencias.....	3
6. DESTINO RESES MUERTAS	3
6.1. Sala de tratamiento de reses de lidia.....	3
6.2. Reses muertas sin ser sacrificadas.....	3
7. DOCUMENTACIÓN	4
7.1. Sobre sepia.....	4
7.2. Sobre naranja.....	4
7.3. Sobre blanco.....	4-5
7.4. Sobre del Colegio.....	5
8.- FEDELIDIA (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RAZA AUTOCTONA DE LIDIA)	5
9.- CERTIFICADO OFICIAL VETERINARIO DE CORRALES, CHIQUEROS Y CUADRAS.....	5
10.- CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE RESES PRESENTADAS	5
11.- TOMA DE MUESTRAS EN RESES LIDIADAS	6

Nº edición	Fecha	Puntos Modificados
1	14/08/2015	Inicial
2	23/06/2016	Punto 3. Certificado de despunte Punto 7.4. Sobre blanco (tamaño cuartilla), debe contener el documento MER dirigido a la planta de transformación

	DIRECTRICES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID PARA LOS VETERINARIOS DE SERVICIO EN ESPECTÁCULOS TAURINOS.		
	Edición 3	Fecha: 24/08/2017	Página 2 de 6

		(sólo en el caso de reses faenadas). Debe acompañar a los MER.
3	15/06/2017	Punto 8. Fedelidia (Federación de Asociación de Asociaciones de raza autóctona de Lidia) Punto 9. Certificado Oficial Veterinario de Corrales, chiqueros y Cuadras. Punto 10. Certificado de Nacimiento de Reses presentadas. Punto 11. Toma de muestras en reses lidiadas.
4	24/08/2017	Punto 3. Certificado de despunte

1. CONTACTO CON EL EMPRESARIO Y/ O GESTOR.

Los veterinarios DESIGNADOS para actuar en un determinado Espectáculo Taurino deben ponerse en contacto, al menos con **48 horas de antelación**, con la empresa y/o gestor para coordinar los horarios de las distintas actividades que se deberán llevar a cabo (hora de desembarco y/o reconocimiento, confirmación hora comienzo del espectáculo, etc).

2. VETERINARIOS COORDINADORES.

Los veterinarios COORDINADORES deben asegurarse de la recepción de la previsión de asistencia veterinaria con todos los veterinarios designados para los Espectáculos Taurinos.

3. CERTIFICADOS DE DESPUNTE.

Los certificados de despunte deberán ser entregados a los veterinarios actuantes en el momento del Espectáculo y deberán incluirse en el sobre de documentación que debe ser entregado al I.C.O.V.M.

Nota: Los Certificado de despunte tienen que ser originales "no se admitirán fotocopias".

4. INSPECCIONES

Durante la Temporada 2016 continuarán las inspecciones en plazas. En dichas inspecciones se procederá a comprobar todos los aspectos contemplados en el Certificado Oficial Veterinario emitido para la autorización de los Espectáculos:

	DIRECTRICES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID PARA LOS VETERINARIOS DE SERVICIO EN ESPECTÁCULOS TAURINOS.		
	Edición 3	Fecha: 24/08/2017	Página 3 de 6

Artículo 28.2.c del Reglamento de EETT sobre las condiciones higiénico sanitarias de los corrales, chiqueros, cuadras y desolladero y la presencia del material necesario para la toma de muestras post mortem; así como las condiciones del local de sangrado y el modo de efectuar el sangrado como establece la Orden 8345/1999 de la C.A.M.

5. LOCAL DE SANGRADO

5.1. Condiciones higiénico sanitarias. Se deberá cumplir lo establecido en las Directrices de Seguridad Alimentaria para los veterinarios de servicio en la obtención de carne de lidia.

5.2. Inspección. El veterinario de servicio que realice el Certificado Oficial Veterinario para la autorización de los Espectáculos Taurinos debe realizar también la inspección del local o zona de sangrado en ese mismo momento.

Nota: NO deberá reflejarse las condiciones de ese local y/o zona de sangrado en el Certificado Oficial Veterinario.

5.3. Incidencias. En el caso de producirse alguna incidencia con el local de sangrado en el transcurso de los Espectáculos Taurinos, **se levantará Acta de Incidencias y se reflejará en el Anexo III.**

6. DESTINO RESES MUERTAS

6.1. Sala de Tratamiento de reses de lidia. A la sala de Tratamiento sólo se enviarán las reses sacrificadas en la plaza o anejos de la misma, incluidas las reses lidiadas o las que se deban sacrificar por otras causas.

6.2. Reses muertas sin ser sacrificadas. No se enviarán a la Sala de Tratamiento de reses de lidia **en ningún caso** las reses que mueran por cualquier motivo sin ser sacrificadas. Estas reses son Material Especificado de Riesgo (MER) por lo que deberán ser trasladadas a una Planta de Transformación de Categoría 1. La Comunidad de Madrid tiene actualmente autorizado el Servicio de Recogida de Cadáveres a la empresa Francisco

	DIRECTRICES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID PARA LOS VETERINARIOS DE SERVICIO EN ESPECTÁCULOS TAURINOS.		
	Edición 3	Fecha: 24/08/2017	Página 4 de 6

Barrueco S.L., sita en Castellano de Moriscos (Salamanca), con nº de teléfono de atención al cliente 902.81.03.86.

7. DOCUMENTACIÓN

7.1. Sobre sepia (Área de ganadería de la D.G. de Agricultura y Ganadería)

- a) DIBs cumplimentados: fecha de sacrificio, localidad, número de precinto, nombre del veterinario y firma.
- b) Certificados Sanitarios de Movimiento de reses de lidia, bueyes, caballos y mulillas presentadas en los EETT.
- c) Certificado Sanitario de Movimiento de retorno de animales: sobrerros, bueyes, caballos y mulillas (copias amarillas).
- d) Documento MER dirigido a la Planta de Transformación.
- e) ANEXO II o ANEXO III según proceda.
- f) Acta Informe de incidencias relativas al Área de Ganadería.
- g) Documentación relacionada con la Lengua Azul.

7.2. Sobre naranja. Debe acompañar siempre a las canales de las reses o a las reses sangradas. El sobre contendrá la siguiente documentación:

- a) ANEXO II o ANEXO III según proceda. Se incluirá el ejemplar que acompaña a las reses a la STCRL. Entregar al SVO. Se cumplimentará según las Directrices de Seguridad Alimentaria para los veterinarios de servicio en la obtención de carne de lidia.
- b) Acta Informe de incidencias relativas a la Dirección General de Salud Pública.
- c) Documento que contiene la Información de la Cadena Alimentaria (ICA).

7.3. Sobre blanco Americano. Dirigido a la Dirección General de Justicia y Seguridad. Contendrá la siguiente documentación:

	DIRECTRICES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID PARA LOS VETERINARIOS DE SERVICIO EN ESPECTÁCULOS TAURINOS.		
	Edición 3	Fecha: 24/08/2017	Página 5 de 6

- a) Copia del Certificado de reconocimiento en Espectáculos taurinos populares.
- b) Copia del protocolo de encierros si fuera necesario.
- c) Acta informe de incidencias relativas al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

7.4. Sobre blanco (tamaño cuartilla), debe contener el documento MER dirigido a la planta de transformación (solo en el caso de reses faenadas). Debe acompañar a los MER.

7.5 Sobre del Colegio. En el sobre del Colegio se incluirá el resto de la documentación que obra en los sobres así como los Certificados de Despunte de las reses en los casos que así lo establezca la normativa.

8.- FEDELIDIA (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE RAZA AUTOCTONA DE LIDIA)

Durante el año 2016, FEDELIDIA, tras la cesión de uso por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del logotipo Raza Autóctona 100% Lidia, se inició el precintado de canales de animales en la Comunidad de Madrid.

En 2016 se realizó el precintado en canales de las reses sacrificadas en la Plaza de toros de Las Ventas, y en 2017 se va a llevar a cabo en el resto de las Plazas de toros de la Comunidad de Madrid.

9.- CERTIFICADO OFICIAL VETERINARIO DE CORRALES, CHIQUEROS Y CUADRAS.

Para evitar anomalías en la emisión del Certificado Oficial, TODOS los certificados oficiales deberán ser entregados en el Colegio Oficial de Veterinarios y será este quien los gestione con el empresario y/o gestor. Así mismo, TODOS los certificados que se emitan de las distintas plazas de toros de una ZONA, deben ser realizados por el equipo veterinario nombrado en esa ZONA.

10.- CERTIFICADOS DE NACIMIENTO DE RESES PRESENTADAS.

Se recuerda que los Certificados de Nacimiento emitidos por las Asociaciones ganaderas deben contener el Código Genealógico y el número de DIB, y este

 COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID	DIRECTRICES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MADRID PARA LOS VETERINARIOS DE SERVICIO EN ESPECTÁCULOS TAURINOS.		
	Edición 3	Fecha: 24/08/2017	Página 6 de 6

debe coincidir con el DIB En el caso de que se presenten anomalías deberán reflejarse en el ACTA-INCIDENCIAS.

11.- TOMA DE MUESTRAS EN RESES LIDIADAS.

Durante la pasada temporada 2016 y a lo largo de la temporada 2017, algunos ganaderos están llevando a cabo estudios sobre determinados aspectos de sus ganaderías. Para ello han contratado servicios veterinarios para la recogida de muestras en los desolladeros. Ante esta situación, os deben presentar un escrito firmado por el ganadero y/o representante del mismo en el que se indique que han contratado los servicios del veterinario para la recogida de muestras. Dicho escrito debe incluirse en el sobre del Colegio del Espectáculo Taurino.

Los veterinarios designados por el ganadero para la toma de muestras deberán presentar un escrito firmado por el ganadero y/o representante del mismo. Dicho escrito debe incluirse en el sobre del Colegio del Espectáculo Taurino.